

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 1991 /

PARRAL 06 de Mayo del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General Del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos
- 3.- El Contrato suscritos mediante el Código del Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que mas abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contar con una Directora- Educadora de Párvulos para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos administrado por el Municipio.

DECRETO:

1.- APRUEBASE. El Contrato de trabajo, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos, administrado por el municipio. Trabajo a efectuarse desde el 01de Abril rigiendo de forma indefinida, conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	KARINA DEL ROSARIO HERNANDEZ ESPINOZA	16.462.027-1

2.- IMPÚTESE, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



Alejandro Roman
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/ljc
DISTRIBUCIÓN: Archivo Coordinación salas cunas, Finanzas(2).

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 01 día del mes de Abril de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **KARINA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ESPINOZA**, soltera, cédula de identidad N° 16.462.027-1, nacida el 11 de mayo de 1986, domiciliada en calle Pablo Neruda N° 565, comuna de Parral, de profesión Educadora de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **KARINA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ESPINOZA**, para cumplir funciones de Directora y Educadora de Párvulos en las salas cunas administradas por el municipio, conforme a convenio, de fecha 10.05.2006, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de (45) cuarenta y cinco horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el libro de asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: Cuando por necesidades de funcionamiento del Establecimiento, sea necesario pactar trabajo en tiempo extraordinario, el Empleado que lo acuerde desde luego se obligará a cumplir el horario que al efecto determine el Empleador, dentro de los límites legales.

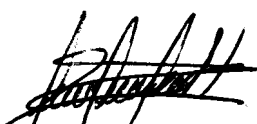
CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 593.298.- (Quinientos noventa y tres mil doscientos noventa y ocho pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

QUINTO: La Educadora tendrá derecho a hacer uso de días de Permiso Administrativo con goce de Remuneraciones, en la misma forma y condiciones que para el Personal Municipal.

SEXTO: El presente contrato regirá de forma indefinida. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **KARINA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ESPINOZA**, ingresó al servicio el día 01 de Abril del año 2011.

SEPTIMO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.



KARINA HERNÁNDEZ ESPINOZA
16.462.027-1



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE PARRAL